

Continuamos con la difusión del Informe de la CVR dando cuenta de lo que constata y recomienda sobre las Fuerzas Policiales.

Informe CVR-Fuerzas Policiales: Escasa preparación, corrupción y alejamiento de la población civil

La CVR señala que las Fuerzas Policiales tuvieron el deber de enfrentar a los grupos subversivos que vulneraban los derechos fundamentales de los ciudadanos y reconoce la esforzada y sacrificada labor que sus miembros realizaron durante los años de violencia. Asimismo, rinde su más sentido homenaje a más de un millar de valerosos policías que perdieron la vida o quedaron discapacitados en cumplimiento de su deber.

La CVR considera que la formación contrasubversiva recibida hasta entonces por las fuerzas del orden había tenido como referente a movimientos guerrilleros según el modelo castrista o, en el mejor de los casos, a grupos armados semejantes a los que por esos años actuaban en otros países de América Latina. Esta fue una de las razones principales que explican su dificultad para enfrentar a un enemigo vesánico, que se confundía

entre la población civil y era diferente de aquellos grupos subversivos.

La CVR señala que las fuerzas de la Policía tuvieron que responder a la agresión del PCP-SL y, después, del MRTA, en condiciones logísticas precarias, sin entrenamiento adecuado ni rotación suficiente de sus miembros. Cuando recibieron la responsabilidad de conducir las acciones de lucha contrasubversiva en Ayacucho, no contaron con un apoyo adecuado del gobierno.

Asimismo, la CVR considera que las limitaciones de los servicios de inteligencia policiales no permitieron tener una visión adecuada de lo que acontecía. Esto, sumado al desconocimiento de la naturaleza del PCP-SL, provocó que se menospreciara la magnitud del fenómeno en curso. Así, en lugar de enviar a los agentes más preparados y eficientes de cada institución, se mantuvo la práctica común en las organizaciones policiales de enviar a elementos no idóneos



Foto: Caretas

a zonas alejadas como forma de castigo.

La CVR ha constatado que una vez declarado el estado de emergencia en Ayacucho, en octubre de 1981, la intervención del destacamento policial contrainsurgente denominado "Los Sinchis" hizo crecer las violaciones de los derechos humanos, generó resentimientos y distanció a la Policía de la población.

La CVR señala también que tanto las dificultades de coordinación para sumar esfuerzos entre los tres institutos policiales, cuanto la corrupción en altos oficiales y en unidades estratégicas, fueron factores externos al conflicto mismo que impidieron un mejor desempeño policial en los años en que la subversión aún era débil. Por ello, a pesar de los relativos logros obtenidos durante 1982 con la captura de subversivos, especialmente en las ciudades, hubo dos acontecimientos que mostraron que la subversión había excedido las capacidades de las Fuerzas Policiales: el asalto al centro penitenciario de Huamanga por el PCP-SL y el repliegue de los puestos policiales en el campo a lo largo de 1982.

La CVR ha constatado que con el ingreso de las Fuerzas Armadas en Ayacucho y la posterior implantación de los Comandos Político-Militares en las zonas declaradas en estado de emergencia, se impuso la subordinación policial a las Fuerzas Armadas, por

lo que la Policía quedó sujeta a las funciones establecidas por los jefes militares, por encima de sus propios comandos y de las autoridades civiles. En este contexto, y a medida que la ofensiva militar avanzó, agentes de los tres institutos policiales que actuaron en las zonas de emergencia incurrieron en graves violaciones de los derechos humanos. La CVR concluye que la lucha contra la subversión reforzó en miembros de la Policía prácticas autoritarias y represivas pre-existentes. La tortura en interrogatorios y las detenciones indebidas que habían sido frecuentes en el trato con la delincuencia común, adquirieron un carácter masivo durante la acción contrasubversiva.

La CVR constata asimismo que durante la segunda mitad de la década de 1980, la unificación de las Fuerzas Policiales, el seguimiento de sus labores desde el Ministerio del Interior y la fusión de distintas unidades operativas en la Dirección de Operaciones Especiales (Does), contribuyeron a una mejor coordinación de acciones para la lucha contrasubversiva. Pese a ello, el sector no atendió ni reforzó lo suficiente a la Dircote, unidad que había adquirido experiencia a partir de su trabajo concentrado en Lima.

La CVR ha encontrado indicios que vinculan individualmente a miembros de las Fuerzas Policiales al mal llamado "Comando Rodrigo Franco", del que no se ha podido

determinar si era una organización centralizada o una especie de franquicia empleada por actores diversos, no necesariamente articulados entre ellos.

La CVR puede afirmar que el distanciamiento entre la Policía y las poblaciones tendió a agudizarse conforme se desarrollaba el conflicto armado interno. Este hecho facilitó el arraigo de una mala imagen del policía como perpetrador o, en el caso de las zonas cocaleras, como corrupto vinculado al narcotráfico.

La CVR constata que a partir de 1985 las Fuerzas Policiales llegaron a tener un conocimiento más acertado de la organización y formas de acción de los grupos subversivos. El trabajo de inteligencia operativa de la Dincote (antes Dircote) logró las impecables capturas de los principales dirigentes subversivos.

La CVR constata que, a partir del golpe del 5 de abril de 1992, la PNP fue sometida a los planes del SIN y subordinada al poder militar, con un recorte significativo de sus facultades, una distorsión de sus funciones institucionales y una cúpula involucrada en la red de corrupción del régimen, manejada por Vladimiro Montesinos.

Reformas institucionales

Hay dos propósitos que enmarcan las reformas institucionales propuestas por la CVR. El primero es un conjunto de normas que buscan afianzar y

extender la presencia estatal, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana. También se hace recomendaciones conducentes a propiciar el fortalecimiento de las organizaciones políticas y sociales en todo el territorio nacional.

Un segundo aspecto hace referencia a recomendaciones a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los servicios de inteligencia, y busca afianzar una conducción política, democrática y civil de las tareas de defensa nacional y mantenimiento del orden interno, basada en el respeto de los derechos humanos y en la coordinación de las autoridades políticas y dirigentes sociales:

1. Desarrollar las normas y la política que conduzcan a una eficaz interacción entre la Policía Nacional y los municipios, de un lado, y entre la misma Policía y la ciudadanía, del otro, con el objetivo de garantizar la eficacia y calidad social de la función policial dentro de la sociedad, al tiempo que se crean mecanismos para que los posibles abusos que se cometan sean prevenidos y, de producirse, puedan resultar rápida y eficientemente solucionados.
2. Dada la importancia que tuvieron las rondas campesinas y comités de autodefensa en la derrota de los grupos subversivos, es muy importante normarlas adecuada-

La CVR constata que, a partir del golpe del 5 de abril de 1992, la PNP fue sometida a los planes del SIN y subordinada al poder militar, con un recorte significativo de sus facultades, una distorsión de sus funciones institucionales y una cúpula involucrada en la red de corrupción del régimen, manejada por Vladimiro Montesinos.

mente, de modo de evitar la criminalización de sus miembros por el ejercicio de sus prácticas de autodefensa, desarrollo comunal, resolución de conflictos y administración de justicia. Deberá evaluarse la posibilidad de seleccionar a los miembros de los CAD para que, previa calificación, constituyan los primeros destacamentos de la Policía Rural, en estrecha coordinación con la Policía Nacional.

3. Habrá que constituir una estructura de mando y asunción de responsabilidades para una política general de pacificación de mediano y largo plazo, que comprenda diversos campos y objetivos además de los estrictamente militares y policiales, que se plantee asegurar la adhesión de la población al régimen democrático, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia.

4. Una de las dificultades que existe para que la civilidad ejerza de manera efectiva la conducción de la defensa nacional y el orden interno es la ausencia de un número suficiente de expertos civiles en esos temas. Por ello, es

importante crear espacios para el desarrollo de esas capacidades.

5. Reconocer constitucionalmente como dos ámbitos distintos la defensa nacional, por un lado, y el orden interno y la seguridad ciudadana, por otro. Esto debe conducir a una política en la cual las Fuerzas Armadas no tengan injerencia en asuntos de orden interno y seguridad ciudadana, salvo graves circunstancias establecidas expresamente por el Poder Ejecutivo dentro del régimen de excepción. En el debate constitucional en curso esta propuesta está formalmente incorporada y habría que respaldarla.

6. Definir institucionalmente a la Policía Nacional como una institución civil y no militarizada, dándole una nueva estructura organizativa consistente con esta definición y, por tanto, eliminando de ella los rasgos castrenses introducidos en los últimos decenios. Esta definición deberá ser concomitante con una redefinición radical de las relaciones entre la Policía Nacional y las sociedades civil y política. Supone cambios constitucionales y legales. ▲